

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 89.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Núm. 588.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Toledo a D. Francisco Javier Alcántara Betegón, que ejerce igual cargo en la de Burgos.

Dado en Palacio a veintiséis de marzo de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Núm. 589.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos a D. José Cuesta Fernández, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio a veintiséis de marzo de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(De la *Gaceta* núm. 87.)

REAL ORDEN

Núm. 522.

Excmo. Sr.: Siendo de sana ética e indiscutible equidad que la adjudicación de servicios a la Administración y organismos semiautónomos que la representan o de ella dependen pueda hacerse libre de toda clase de presiones e influencias que aventajen la situación de unos aspirantes a contratistas con relación a otros y hasta de la apariencia de que así pudiera ocurrir,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido prohibir que puedan ostentar o ejercer privadamente la representación o agencia, ni con carácter permanente ni eventual, de Casas o Sociedades que tengan o pretendan tener relaciones económicas con el Estado, Diputaciones provinciales o Ayuntamientos a los funcionarios con destino en la Administración central o provincial, especialmente en los cargos de confianza, quedando subsistentes además todas las incompatibilidades para el ejercicio de cargos que señalan los Estatutos provincial y municipal, habiendo de ser causa de cese en el destino, mediante comprobación por expediente, la infracción de esta Real orden, y también, cuando se justificase debidamente, de anulación de los contratos de servicios que hubieran sido otorgados atendiendo a influencias de cualquier clase, pero de modo muy especial cuando ellas emanaren de personas que tengan carácter o puesto oficial.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1928.—Primo de Rivera.—Señores...

(De la *Gaceta* número 87.)

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 390.

Ilmo. Sr.: La política de previsión iniciada en pro de la agricultura y de sus cultivadores exige se extienda la protección de las cosechas contra el riesgo del pedrisco, que anualmente se presenta bajo formas más o menos agudas, pero siempre inquietantes.

Ya en el pasado año la Dirección general de Acción Social Agraria auxilió la labor de la Mutualidad Nacional del Seguro, proponiendo al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Comercio e Industria una resolución contenida en la Real orden de 21 de febrero de 1927, por la cual se utilizó la acción bienhechora de los Pósitos en orden al fin perseguido, mediante la concesión de préstamos a los agricultores que no pudieran satisfacer de su propio peculio las cuotas anticipadas del seguro de sus cosechas.

Este acuerdo, que en las operaciones practicadas ha sido de éxito rotundo, debe intensificarse hasta lograr que rinda el máximo fruto apetecido; y al efecto, la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario ha llevado a su nuevo reglamento la solución para que todos los labradores, pobres o ricos, puedan verificar el seguro, practicando una provisión fundamental, sin tener que desembolsar el importe de las cuotas hasta el 30 de septiembre, fecha a la que, con arreglo al artículo 13 del citado reglamento, podrá diferirse el pago de aquéllas, siempre que la proposición del seguro se haga por conducto de los Pósitos del Reino

y ajustándose a las instrucciones siguientes:

1. Los agricultores, ya sean propietarios, arrendatarios, colonos o aparceros de las fincas que cultivan, y las Asociaciones de carácter agrícola podrán solicitar de los Pósitos municipales de su término o del Pósito socializado de que formen parte, los impresos que la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario facilitará a aquéllas para formalizar por duplicado la proposición de seguro.

2. El Pósito, examinada ésta, resolverá acerca de la solvencia del interesado, y en caso afirmativo devolverá a éste uno de los ejemplares de la proposición del seguro, después de hacer constar en él y en el sitio reservado para este requisito la fecha de la aceptación y nota de ser cuota diferida, remitiéndose seguidamente el otro ejemplar a la Mutualidad Nacional, junto con la certificación del acuerdo de solvencia del interesado por el importe de la cuota.

3. Para declarar la solvencia del proponente tendrá en cuenta el Pósito las mismas circunstancias y condiciones ordinarias de garantía que si se tratase de conceder un préstamo por la misma cuantía que las cuotas.

4. La Mutualidad, si considera admisible la proposición del seguro, expedirá la póliza dentro de los cuatro días siguientes, a partir del que tuvo entrada la proposición del seguro, y éste entra en vigor a partir de las doce de la noche del mismo día en que fuese expedida la póliza por la Mutualidad, salvo la excepción señalada en el apartado tercero del artículo 12 del Reglamento de la póliza.

5. Las pólizas se extenderán por duplicado, con la firma del Gerente y la del Secretario, siendo remitidas al Pósito, el que devolverá a la Mutualidad un ejemplar fechado y firmado y otro al interesado.

6. En la primera decena de octubre los Pósitos remitirán a la Mutualidad la liquidación de las cuotas de todos los seguros realizados, y al mismo tiempo su importe, del que descontarán el 15 por 100 en concepto de comisión.

7. Esta comisión se repartirá en la forma siguiente: el 5 por 100 para incrementar el capital del Pósito, y el 10 por 100 restante, por partes iguales, entre los claveros de aquél.

8. Para el percibo de las cuotas diferidas en los términos y condiciones que se dejan expuestos, el Pósito utilizará los mismos procedimientos en período voluntario y ejecutivo que los que emplea para el cobro de sus propios préstamos.

9. El pago de los siniestros, cuyo seguro se hizo por conducto de los Pósitos en los términos expresados, lo verificará la Mutualidad, remitiendo su total importe al Pósito correspondiente, el cual lo distribuirá a los interesados con arreglo a las Instrucciones que aquélla le comunique.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1928.—Aunós.—Señor Director general de Acción Social y Emigración.

(De la *Gaceta* núm. 76.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 47.

Ilmo. Sr.: El Presidente del Consejo de Enlace de la Exposición general española, apoyando y justificando acuerdos adoptados por los Comités directivos de las exposiciones Internacional de Barcelona e Iberoamericana de Sevilla, interesa se dicte una disposición por la que se determine que todas las Compañías de ferrocarriles españolas autoricen la colocación gratuita en sus estaciones de los carteles anunciadores de ambas Exposiciones, así como los que edite el propio Consejo de Enlace para la propaganda conjunta de los referidos certámenes.

Teniendo en cuenta que no se trata en este caso de un reclamo de carácter particular con el que se

pretenda favorecer intereses privados, sino de la propaganda de un certamen nacional organizado con el propósito de estimular las energías de la producción española en aras del mayor engrandecimiento de la economía patria,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer, en consecuencia, sea para todas las Compañías ferroviarias españolas obligatorio acceder a que en sus estaciones sean fijados, en los sitios adecuados al efecto, aquellos carteles que por ambos Comités o por el Consejo de Enlace sean editados y se le entreguen a cada una de ellas con la citada finalidad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1928.—Benjumea.—Señor Director general de Ferrocarriles y Tranvías.

(De la *Gaceta* núm. 76.)

GOBIERNO CIVIL

Estadística.

En el BOLETIN OFICIAL de 6 de marzo actual se publicó una circular de la Dirección General de Administración, en la que se interesaba de los Sres. Alcaldes y Secretarios, que en un plazo que no podía exceder del día 30 de referido mes, remitiesen los cuatro estados, cuyos modelos se insertan en precitado BOLETIN OFICIAL, y como quiera faltan bastantes que no lo han verificado, se recomienda muy eficazmente lo efectúen dentro de dicho plazo y por conducto de este Gobierno, como se tiene ya ordenado, apercibidos que, de no verificarlo, se les impondrá la multa de 15 pesetas, sin perjuicio que de continuar en negligencia se envíe un comisionado que pase a recogerlos a su costa.

Burgos 26 de marzo de 1928.

EL GOBERNADOR,

Xavier Alcántara.

Circulares.

Según me comunica el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, los Ayuntamientos del partido de Burgos que se relacionan a continuación, no le han remitido todavía las cuotas correspondientes al año 1927, necesarias para atender a los gastos de las Delegaciones Gubernativas y espero que en el más breve plazo cumplirán todos con su obligación, antes de que por este Gobierno se tome ninguna medida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 27 de marzo de 1928.

EL GOBERNADOR,

Xavier Alcántara.

* *

Relación de los Ayuntamientos que no han satisfecho la cuota de la Delegación Gubernativa, correspondiente al año de 1927.

Agés.
Albillos.
Arcos.
Arroyal.
Barrios de Colina.
Carcedo de Burgos.
Cardenadijo.
Celada del Camino.
Frantovinez.
Galarde.
Hormaza.
Hormazas (Las).
Hornillos del Camino.
Huronos.
Isar.
Marmellar de abajo.
Cayuela.
Medinilla.
Modúbar de la Emparedada.
Molina de Ubierna (La).
Palacios de Benaver.
Revillarruz.
Rioseras.
Rubena.
Saldaña de Burgos.
Salgüero de Juarros.
Santa Cruz de Juarros.
Sarracín.
Sotragero.
Tardajos.
Ubierna.
Villanueva Río Ubierna.
Villaverde-Peñahorada.
Zumel.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a la busca y detención de Guillermo Betete Sáiz, expósito, de 19 años de edad, bajo, color verdoso, barba limpia, ojos rubios, lleva traje de pana negra, boina negra usada, calza abarcas de goma, calcetines blancos de lana y va indocumentado.

Caso de ser habido, será puesto a disposición de su padre, vecino de Madrigalejo del Monte, que lo reclama.

Burgos 27 de marzo de 1928.

EL GOBERNADOR,

Xavier Alcántara.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación en su sesión ordinaria del día 8 de marzo de 1928, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada del balance de las operaciones verificadas durante el mes de febrero en la Caja de fondos provinciales, así como del estado del movimiento de los mismos.

Quedar enterada de la Real orden publicada en la *Gaceta* del día 2 del corriente mes referente a la tramitación de los expedientes sobre construcción de caminos vecinales.

Designar una representación para que asista a los actos organizados por el Ayuntamiento de Huerta de Rey, en acción de gracias y como homenaje de afecto y gratitud a cuantos acudieron en auxilio y socorro con motivo del incendio ocurrido en aquella localidad en marzo de 1918.

Quedar enterada de las entradas habidas en los distintos Establecimientos de Beneficencia desde el 29 de febrero.

Designar al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación de Madrid para que en representación de ésta de Burgos asista a la Junta general de accionistas del Banco de Crédito Local que tendrá lugar el día 15 del actual.

Que la Biblioteca provincial permanezca abierta durante los días hábiles desde las diez y ocho media a las veintiuna.

Remitir a la Delegación de Hacienda el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santibáñez-Zarzaguda en solicitud de perdón de la contribución por pérdidas de cosecha, a consecuencia de la lluvia torrencial que cayó en aquel término municipal el 23 de diciembre último.

Que se adquieran insignias para la solapa como distintivo de los señores Diputados para los actos en que no sea necesario utilizar el fajín y la medalla.

Remitir a la Dirección de Obras provinciales para su informe las instancias de los aspirantes a una plaza de peón caminero que existe vacante.

Admitir en el Hospital provincial

a Miguel Ibáñez Beato, vecino de Burgos.

Requerir a D. Mariano Muñoz, vecino de Burgos, para que abone los gastos causados en el Hospital provincial por el lesionado Miguel Martínez, que se hallaba a su servicio, así como también a D. Martín Izquierdo, vecino de Pineda-Trasmonte, para que abone los causados en el mismo Establecimiento por el niño Anselmo Izquierdo.

Hacerse cargo del presunto demente Vicente Gallo de Diego, natural de Escalada, que se encuentra recluido en el Depósito municipal de Baracaldo.

Hacer presente al practicante auxiliar de la Beneficencia D. Antonio Castañeda, como resolución a su petición de que se le nombre practicante numerario de la Sección de Radiología y Radioterapia, que se esté a lo resuelto sobre el particular.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, a los efectos de la instrucción de expedientes de reclusión definitiva, las certificaciones enviadas por la Superiora de la Casa de Salud de Santa Agueda, referentes a las alienadas que han terminado el período de observación.

Entregar a Asunción Celada Brizuela, vecina de Mijangos, su hija Sergia, asilada en la Casa de Caridad.

Que se traslade a la Casa de Caridad a la enferma Manuela García García, de Villanueva Argaño, que presenta síntomas de enajenación mental, a fin de que sea reconocida por los médicos de la Beneficencia.

Devolver a la Sra. Viuda de M. Quiñones la fianza que constituyó como contratista del suministro de carbones a la Beneficencia provincial en el año 1926-27, por haber terminado su compromiso.

Aprobar la determinación del señor Presidente en que dispuso, como caso de urgencia, que fuese acogida en la Casa de Caridad la niña de ocho años Juana Herrero, natural de Pinilla-Trasmonte.

Quedar enterada de haber entregado en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia, don Celestino Perdiguero, vecino de Villaquirán de la Puebla, las cantidades que adeudaba en concepto de salarios a la asilada Maximina Ibáñez.

Que se exijan por el procedimiento de apremio las cédulas persona-

les a aquellos individuos que no se han provisto de ellas.

Aprobar una cuenta de 415'24 pesetas por obras de reparación en el edificio en que se halla instalada la Biblioteca provincial.

Contestar al Alcalde de Merindad de Valdeporres y varios vecinos de los pueblos de Pedrosa, Santelices, San Martín de Porres, Rozas y Quintanabaldo, que ya se ha procedido al arreglo definitivo del camino cuya reparación habían solicitado, y al de Villabilla de Villadiego, que ya ha sido reparado el camino de dicho pueblo a la carretera de Villadiego a Aguilar de Campoo.

Que se ingrese en la Caja provincial la cantidad de diez pesetas importe de la multa impuesta a don Agapito González, de Torresandino, por infracción del reglamento de carreteras.

Conceder las siguientes autorizaciones: a D. Rufino Hernando, de Pradoluengo, para prolongar la construcción de un muro en una finca de su propiedad lindante con la carretera provincial; al Alcalde de dicho pueblo para quitar el prétil del puente que existe sobre el río en aquella villa, y al Alcalde de Villademiro, para hacer plantaciones de moreras en la carretera provincial que cruza aquel pueblo.

Comunicar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, como contestación a su oficio relacionado con la aprobación del Plan de conservación de caminos vecinales, los datos facilitados por la Dirección de Obras provinciales.

Que informe el Sr. Arquitecto en la proposición del contratista de las obras de construcción de la Casa de Maternidad, relativa a la sustitución de los pisos de madera por los de hormigón armado.

Designar un peón auxiliar para los trabajos de conservación del camino vecinal de Miñón a Las Hormazas.

Hacer presente al Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, como contestación a la instancia dirigida al Excmo. Sr. Gobernador civil pidiendo que se proceda a la reparación de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia, que ya se ha dado comienzo al arreglo, no habiéndose podido llevar a efecto antes, debido a las heladas, y que se advierta a los solicitantes que en lo sucesivo, al dirigirse tanto al Excmo. Sr. Gobernador civil como a la Excmo. Diputación, lo hagan en forma más correcta y sin emplear

formas que pudieran interpretarse como amenazas, la cuales no podrían tolerarse.

Autorizar a D. Arturo Espinosa, vecino de Belorado, para construir una cochera en un terreno contiguo a la carretera provincial, y a D. Germán López, de Presencio, para edificar también en un terreno lindante con la carretera.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales y la distribución de fondos para el mes actual.

Burgos 8 de marzo de 1928.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario accidental, Pedro Jesús García.

Sesión extraordinaria del día 13 de marzo.

Acudir a la información pública solicitando que se construya el pantano del Arlanzón, de conformidad con el proyecto y presupuesto formulados por el ilustre Ingeniero don Virgilio García Antón, que asciende a 7.619.444,70 pesetas, ingresando la Corporación en la Asociación de labradores del Arlanzón con las hectáreas que en la zona regable pueda poseer, y aportar, a calidad de reintegro, la cantidad de 175.000 pesetas por anualidades para contribuir con el Ayuntamiento de la capital al pago del 10 por 100 del coste de la obra, que ha de desembolsarse durante el período de ejecución de la misma.

Burgos 13 de marzo de 1928.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario accidental, Pedro Jesús García.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Por D. Feliciano Ronda, vecino de La Horra, se ha solicitado del Ilmo. Sr. Delegado la cesión de un lagar, hoy solar, titulado «Contador», sito en dicho pueblo; que linda derecha entrando, servidumbre; izquierda y espalda, camino, que se halla adjudicado a la Hacienda por débitos de D. Gregorio Miguel.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la Real orden de 18 de junio de 1921, para que, los que se crean con mejor derecho, puedan ejercitarle ante esta Administración de Rentas públicas, en el plazo de quince días.

Burgos 22 de marzo de 1928.—El Administrador, Julián de Comínges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Calvo Labarga (María), domiciliada últimamente en Burgos, comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para prestar declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 44 de 1928, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 26 de marzo de 1928.—M. Mariscal de Gante.

Villarcayo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia fecha de hoy, dictada en sumario sobre lesiones a Valentin Benito Rico, se cita por la presente a un tal Antonio Barredo Ruiz, que hasta hace poco estuvo en Trespaderne trabajando como obrero en las obras del ferrocarril Santander-Mediterráneo y que debió presenciar el hecho, ignorándose su actual paradero, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración acerca de tal hecho, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villarcayo 23 de marzo de 1928.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Valencia.

D. Evaristo Piquer y Arilla, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad,

Por el presente, y en virtud de acuerdo tomado en el sumario número 90 de 1928, sobre muerte de otra y Trinidad de la Fuente Toves, natural de Burgos, de 60 años de edad, soltera, vecina de Benimamet, cuya mujer fué encontrada flotando sobre las aguas de una acequia en término de Benimamet, el día 10 del actual, se cita a los parientes de la interfecta para que dentro del término de diez días, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo, se ofrece a los herederos de la interfecta el procedimiento del sumario a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valencia a 17 de marzo

de 1928.—Evaristo Piquer y Arilla.
—El Secretario, Adolfo Luna.

Anuncios Oficiales

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

CENTENARIO DE GOYA

Circular.

El Secretario de la Junta del Centenario de Goya interesa de esta Dirección haga saber a los maestros nacionales de la provincia que «para fines del corriente mes se encontrará depositado en las oficinas de aquella Corporación (casas consistoriales de Madrid) el original de la conferencia premiada en concurso para dar a conocer la vida y la obra del gran pintor nacional».

Que las escuelas nacionales podrán solicitar el citado texto para ser leído o recitado en la sesión solemne que desea la Junta no deje de celebrarse para festejar jornadas del Centenario, pudiendo éstas prolongarse por todo el año.

Las recitaciones o lecturas pueden ir acompañadas de dispositivas fotográficas para representar con proyecciones las obras de Goya en la conferencia de que se trate, y para ello la Junta prestará aquéllas a quien se las pida, debiendo señalar la fecha en que haya de tener lugar su celebración.

Lo que, cumpliendo gustoso aquel encargo, se publica esta circular para conocimiento de los Maestros de la provincia amantes de las glorias nacionales.

Burgos 24 de marzo de 1928.—
El Director, Simón J. y Seisdedos.

Alcaldía de Burgos.

Aprobados por la Comisión permanente, en sesión de 21 del mes actual, el crédito extraordinario y suplemento de crédito, respectivamente, para pago a la Hacienda pública de los derechos reales y el timbre correspondiente por la permuta de la Capitanía general por el Cuartel de España, y para completar la cuota que corresponde a este Ayuntamiento para pago de los gastos de Administración de Justicia de este partido por el año actual, quedan desde esta fecha expuestos al público los respectivos expedientes en la Secretaría municipal, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Burgos 26 de marzo de 1928.—
El Alcalde, R. Amézaga.

Alcaldía de Belorado.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y edificios y solares, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el año de 1929, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con el timbre móvil correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Belorado 23 de marzo de 1928.—
El Alcalde en cargos, Dionisio Ibeas

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Roa.
Sotresgudo.
Hacinas.
Palazuelos de Muñó.
Villarmentero.
San Mamés de Burgos.
Canicosa de la Sierra.
Olmedillo.
Piérnigas.
Quintanabureba.
Cabezón de la Sierra.
Huerta de Rey.
Valdezate.
Fresno de Riotirón.
Viloria de Rioja.
Villegas.
Quintanilla del Coco.
Guadilla de Villamar.

Alcaldía de Roa.

Por estar desempeñada interinamente y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con la cantidad anual de 300 pesetas, por residencia, que determina la ley.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Roa 26 de marzo de 1928.—El Alcalde, Ramón Zapatero.

Alcaldía de Valle de Manzanedo.

El mozo apellidado Peña Sedano, del reemplazo de 1926, por este

Ayuntamiento, manifestó en el acto de la revisión que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su hermano Mariano Peña Sedano.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la aplicación del Decreto ley de bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Valle de Manzanedo 22 de marzo de 1928.—El Alcalde, Angel Ruiz.

Alcaldía de Villafuella.

Propuesta por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la habilitación y suplemento de un crédito de 19.250 pesetas, con imputación al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto ordinario en ejercicio, que habrá de cubrirse con el exceso resultante de la liquidación del presupuesto del año anterior, para atender al pago del importe de 77 obligaciones que se propone amortizar con carácter extraordinario, además de las 16 que corresponden obligatoriamente en el presente año, de las 144 que, fechadas en 1.º de mayo de 1926, tiene actualmente en circulación este Municipio; se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafuella 26 de marzo de 1928.—
El Alcalde, Inocencio Maté.

Alcaldía de Villegas.

El mozo Melchor García Gómez, del reemplazo de 1925, por este Ayuntamiento, manifestó en el acto de la revisión, que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su padre Timoteo García Roba.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la aplicación del decreto-ley de bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Villegas 24 de marzo de 1928.—
El Alcalde, Amancio Benito.

Alcaldía de Oña.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada por el pleno el día 15 del actual, adoptó el acuerdo de construir una alcantarilla que, partiendo de la nueva escuela de niños, sita en la plaza del Mercado, pase por dicha plaza y por las calles

de Guaña y del Agua hasta enlazar con la de servicio público, por el sitio en que la misma toca con la casa de los herederos de Julián González.

Lo que se hace público para que puedan hacerse las reclamaciones convenientes durante el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Oña 27 de marzo de 1928.—El Alcalde, Pablo Sáez.

Junta provincial de Transportes mecánicos rodados de Burgos.

Habiéndose solicitado por D. José Ruiz Díez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Burgos y Santo Domingo de Silos, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil «Hispano-Suiza».

Burgos 26 de marzo de 1928.—
El Secretario, Constantino Barbero.

ANUNCIOS PARTICULARES

TOLDOS para carruajes
CAPOTAS para automóviles
TOLDILLAS para camionetas

ANTIGUA GUARNICIONERÍA

VICENTE TAPIA

Talleres y despacho: Plaza de Vega, 23 y 24

Teléfono 363.—BURGOS

7—15

RELOJES DE PARED

que duran un siglo, los vende únicamente el fabricante

J. Mata Villanueva.—Espolón.—Burgos

2—10